



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102 /23

Rawson, 4 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.524, año 2023, caratulado: “ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 14/23 APPM COMPRA DE DEFENSAS ELASTICAS – MAS- MLPB (NOTA N° 171/23 CAAPPB)”;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 94 mediante dictamen N° 41/23; el Asesor Técnico a fs. 95 mediante dictamen N° 25/23; y el Contador Fiscal a fs. 96 mediante dictamen N° 338/23.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por el los asesores intervinientes, al advertir que, si bien se ha cumplimentado con los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, se observa que la oferta que se pretende adjudicar supera en un 37% al presupuesto oficial. No ha quedado suficientemente documentado en las actuaciones la conveniencia de contratar bajo el monto pretendido, lo cual requeriría mayores precisiones y comparaciones, atento que únicamente se está comparando el monto cuestionado con la suma ofertada por la otra firma participante del concurso. Ello resulta de relevancia, puesto que estamos en presencia de valores por los cuales resultaría pertinente realizar un concurso público de precios.

Por último se comparte lo advertido por el Contador Fiscal respecto de documentar mayores precisiones respecto de la disponibilidad de recursos para afrontar la contratación pretendida.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no luciendo propicio contratar en este estado.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Prosec. Dra. Jimena PALACIO